



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-MPCH

Chincheros, 05 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°03-2024-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El Dictamen N°003-2024-MPCH-COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, opinión legal N°027-2024-GAJ-MPCH, informe N°001-2024-OREC-MPCH, oficio circular N°000019-2023/DRC/SDTN/RENIEC, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Chincheros", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio circular N°00019-2023/DRC/SDTN/RENIEC, con registro de mesa de partes N°210 de fecha 11 de enero de 2024, la Directora de Registros Civiles de la Sub Dirección Técnico Normativo del RENIEC, refiere lo siguiente: "(...) hacer de su conocimiento que mediante la Resolución Secretarial N°000108-2023/SGEN/RENIEC (30OCT2023) se deja sin efecto la Directiva DI-425-GOR/013 Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a nivel nacional, primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N°000044-2018/SGEN/RENIEC (11MAYO2018) y se aprueba la Directiva DI-011-DRC/002 "Automatización de las actividades registrales en las OREC a nivel nacional y en los consulados", primera versión, la misma que forma parte integrante de la presente resolución secretarial y contiene el Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el registro nacional de identificación y estado civil y la municipalidad (...). Teniendo en cuenta que la oficina de registros del estado civil de su municipalidad cuenta con las actividades registrales automatizadas, es decir se encuentra implementado el SIRCM Global Edition (registro en línea), es necesario regularizar la suscripción del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Chincheros (...);

Que, el objeto del Convenio antes descrito, es autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula cuarta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante el RENIEC;

Que, mediante informe N°001-2024-OREC-MPCH, con registro de gerencia municipal N°097 de fecha 15 de enero de 2024, la jefe de registro civil, en atención al oficio circular N°00019-2023/DRC/SDTN/RENIEC y, teniendo en cuenta que la OREC de esta Entidad se encuentra implementada con el registro en línea, solicita la suscripción en vías de regularización del Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante opinión legal N°027-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°414 de fecha 30 de enero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y en atención a la solicitud de la Jefatura de Registro Civil, se recomienda aprobar la suscripción del "Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Chincheros"; Segundo.- Se recomienda autorizar al titular del pliego la suscripción del convenio citado; Tercero.- Se recomienda elevar la propuesta de convenio al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación (...);

Que, mediante Dictamen N°003-2024-MPCH-COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 30 de enero de 2024, la Comisión ordinaria de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANNAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la celebración del "Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Chincheros".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Chincheros", la misma que consta de diez (10) cláusulas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil de esta Entidad, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
ALCALDÍA	01
REGISTRO CIVIL	01
RENIEC	01
IMAGEN	01
CCI	01
SG/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE